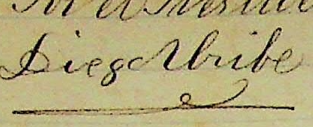
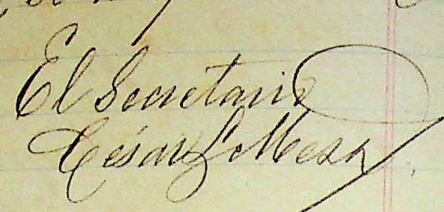
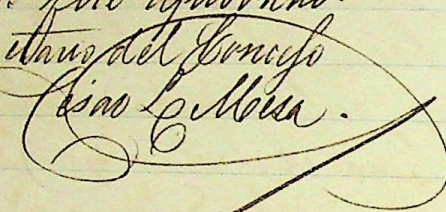


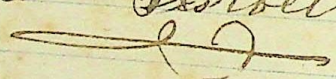
Agosto de 1903. -
Por el Presidente, el Vicepresidente
Diego Uribe 
El Secretario
César Lobos 

Certifico:
Que este Acuerdo sufrió dos debates, en distintos
días, y en ambos fue aprobado.
El Secretario del Concejo
César Lobos 



Agosto 25 de 1903

Públicuese y ejecútase

Sixto Uribe 

Carlos B. Kelly
Duro

Acuerdo N° 80

(de 9 de Septiembre de 1903)

Por el cual se aumenta un impuesto

El Concejo Municipal de Envigado
Considerando:

- 1° Que el impuesto de dos pesos (P²) que se paga por el uso del Matadero público, y de un peso (P¹) por el depósito de ganado menor, es exigido, y en su consecuencia el valor de los ganados en la conservación de dicho Establecimiento;
- 2° Que la Ordenanza N° 14 de Septiembre

del am. en unos esta en vigencia desde el 16 de Junio del mismo am. y en sus artículos 1.º anterior y Consiguientemente a los Concejos Municipales para aumentar los impuestos indirectos,

3º Que el Sr. Prefecto del Centro se adhirió favorablemente a las intenciones del Distrito la comente que se le hizo a este respecto, como lo anuncia el telegrama del 11 del presente,

En Ejercicio de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1º Cuantías a diez pesos (10) el día puesto por el uso del Montadero público y por cada cabeza de ganado mayor que se beneficia en él, y a cinco pesos (5) el de cada cabeza de ganado menor, ya sea que se beneficia allí, ya fuera de él o ya en casos particulares.

Artículo 2º En estos términos quedan reformados ^{por el artículo} 11 y 12 del Decreto N.º 37 de 1903, art. 3º sobre Traspasos de rentas y gastos en vigencia.

Artículo 3º Este Decreto necesita para su cumplimiento la aprobación de S. Señoría el Gobernador, en armonía con el inciso 4º del Art. 1º de la citada Ordenanza

Artículo 4º Regirá el presente Decreto desde la fecha de su última sanción = "los últimos" = de

Comuniquese.
Dado en Curigacho el 9 de septiembre de 1903

El Presidente

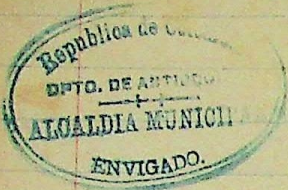
Martin Arana

El Secretario
Cesar J. Obeso

Suscrito Secretario.

Que este Acuerdo sufrio dos debates en distintos dias y en ambos fue aprobado.

El Secretario del Concejo
Bismarck



diuz de Setiembre 1903

Publiquese y ejecutese

Siceto Unibed

Carlos Villalón

M. i. n. e. d. o. N.º 81.

(de 12 de Septiembre de 1903)

por el cual se establecen varios impuestos.
El Concejo Municipal de Envigado.

Considerando:

- 1º Que en el Acuerdo N.º 67.º sobre presupuestos de rentas y gastos en vigencia no fueron gravados con impuesto algunos Establecimientos que debían serlo; y
- 2º Que el Concejo se halla en el deber de proporcionar al mayor ingreso en el Tesoro en atención a los que de él se hacen.

En ejercicio de sus facultades

Artículo 1.º Se establecen los siguientes impuestos como rentas del Distrito:
(a) Cinco pesos que se pagarán mensualmente y anticipadamente por cada Zapatería
(b) Diez pesos que se pagarán